Expediente: **0228/2019**
Folio Infomex: **01041019**

Acuerdo de Incompetencia

CUENTA: Con el número de folio de Infomex **01041019** turnado por la Plataforma Nacional de Transparencia, el **27 de mayo de 2019** y recibido el mismo día, mediante el cual comunica la solicitud de información a este Sujeto Obligado. ------- Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 29 DE MAYO DE 2019.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta, para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **Comisión Nacional Anticorrupción,** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha **27 de mayo de 2019** a las **06:24** horas, mediante el cual requirió:

> Fecha de presentación de la solicitud: 27/05/2019 06:24
> Número de Folio: 01041019
> Nombre o denominación social del solicitante: Asociación De GERARDO G. y Roberto R. .
> Información que requiere: De acuerdo al proyecto de rehabilitación y mantenimiento del reloj floral en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, mismo que fue llevado a cabo hace pocos meses el gobierno del corrupto de Evaristo, informó que tuvo un costo de 1,440,851,29 (un millon cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y un pesos con veintinueve centavos), queremos saber lo siguiente: A. Mencione cuales y cuantos fueron los proveedores que suministraron el material para que el personal del ayuntamiento llevara a cabo esta obra faraonica. B. Mencione por cuantos fueron los montos que se adquirieron los materiales o insumos para llevar a cabo esta obra de remodelacion y mantenimiento. C. Desglose y adjunte las facturas que expidieron los proveedores de los materiales que se utilizaron para llevar a cabo esta obra, a fin de darle vista al SAT y servicio de inteligencia financiera por la evasión de impuestos que está generando enriquecimiento ilícitos del corrupto de Evaristo Hernández Cruz. La presente solicitud se dirige hacia otros sujetos no obligados para ver si alzan la voz o callan como momias. Entre las autoridades que se envía esta petición están los partidos políticos estatales y la oficina de la presidencia. Ccp. Diario reforma Ccp. Diario milenio Ccp. Noticieros televisa Ccp. Tele reportaje

UNIDAD DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA

*|

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior y del análisis respectivo el titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para analizar y en su caso, confirmar la INCOMPETENCIA respecto de la solicitud de información en cuestión, en virtud, de requerir el solicitante información sobre funciones propias del Ayuntamiento del municipio de Centro.

Por lo que con fecha 29 de mayo de 2019 mediante sesión extraordinaria el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco sesionó con el propósito de atender y analizar la referida solicitud de información

TERCERO. En este sentido, en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia se emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/03-37/2019
PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con folio Infomex **01041019.**
SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y proporciónese al solicitante el o los sujetos obligados competentes para atender su solicitud de acceso a la información. **TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

CUARTO. Por lo anterior y atendiendo lo actuado y resuelto por el Comité de Transparencia, se hace del conocimiento que la solicitud recibida **NO** corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado, de conformidad a la Ley Orgánica y al Reglamento del H. Congreso del Estado de Tabasco, además que de la lectura al requerimiento y de su estudio, se advierte que la información deseada le corresponde al Sujeto Obligado denominado **Ayuntamiento de Centro**, por lo que se le orienta a que solicite la información que requiere a través de la siguiente dirección electrónica https://villahermosa.gob.mx/ ya que de acuerdo a las disposiciones legales es su facultad tener la información requerida.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

QUINTO. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se acuerda que la información solicitada mediante el folio arriba mencionado, **NO** es **COMPETENCIA** de este H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEXTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

SÉPTIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 29 de mayo de 2019, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**

H. CONGRESO DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXIII LEGISLATURA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Número de acta HCE/CT/037/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas del 29 de mayo de 2019, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

3. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de la solicitud de la información con folio Infomex **01035219.**

4. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de la solicitud de la información con folio Infomex **01039219.**

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA

5. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de la solicitud de la información con folio Infomex **01041019.**

6. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de la solicitud de la información con folio Infomex **01046019.**

7. Asuntos generales.

8. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 24 de mayo de 2019 se presentó solicitud de información por quien dijo llamarse **H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA** en la que solicitó lo siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSP... LXIII LEGISLAT...

Fecha de presentación de la solicitud: 24/05/2019 17:12
Número de Folio: **01035219**
Nombre o denominación social del solicitante: **H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA**
Información que requiere: **Con fundamento en el numeral 11 y segundo párrafo del 25 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito copia en versión electrónica de todos los documentos generados en razón del tema de cambio de sede del Palacio Municipal de Centro en este año 2019.**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

En relación con la solicitud de información con número de folio infomex **01035219** el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es compentencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, toda vez que el solicitante requiere información específica del Ayuntamiento de Centro del Estado de Tabasco.

Lo anterior se desprende de la propia solicitud, al requerir información específica de todos los documentos generados en razón del tema de cambio de sede del palacio municipal de Centro en este año 2019, en este contexto es de precisarle al solicitante que el H. Congreso del Estado de Tabasco no cuenta con ningún documento en relación a dicho tema, por lo que en este punto es necesario señalarle al solicitante que la información que requiere debe tenerla el Ayuntamiento de Centro, ya que es competencia de dicho sujeto obligado contar con la misma, por lo que se le orienta para que su solicitud la realice al Ayuntamiento de Centro para que éste con toda oportunidad pueda dar respuesta a su solicitud.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO CT/01-37/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con folio Infomex **01035219.**

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y proporciónese al solicitante el o los sujetos obligados competentes para atender su solicitud de acceso a la información.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

H. CONGRESO DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXIII LEGISLATURA

Punto 4. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 26 de mayo de 2019 se presentó solicitud de información por quien dijo llamarse **Comisión Nacional Anticorrupción** en la que solicitó lo siguiente:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA

Nombre o denominación social del solicitante: Comisión Nacional Anticorrupción .
Información que requiere: El derecho humano a saber implica que todas las personas deban de recibir, pedir y obtener información de las autoridades del país, en este sentido, pedimos de nueva cuenta al Alcalde corrupto de Evaristo Hernández Cruz lo siguiente:

Nos siga si en la adquisición de materiales de limpieza de su administración desde que inició en el 2018 hasta abril del 2019 se efectuaron adjudicaciones de contratos de manera directa o si hubo licitación, debiendo establecer y adjuntar los documentos que así lo avalen. Se debe mencionar por cuanto ha sido la compra de material de limpieza y que empresas se han beneficiado por estos actos de corrupción que se presumen en su contra, ya que se van no por el tobogán de mina, sino por el de la corrupción. Queremos que el alcalde informe si en la adquisición de papelería de su administración desde que inició en el 2018 hasta abril del 2019 se efectuaron adjudicaciones de contratos de manera directa o si hubo licitación, debiendo establecer y adjuntar los documentos que así lo avalen. Queremos que el alcalde nos informe si hubo adquisición de material de construcción en su administración desde que inició en el 2018 hasta abril del 2019 se efectuaron adjudicaciones de contratos de manera directa o si hubo licitación, debiendo establecer y adjuntar los documentos que así lo avalen. Por otro lado, como sabemos que tiene nexos con las empresas de audio, video y sonido de eventos que lleva públicamente o que son para eventos o actividades de su administración, queremos que nos diga cuáles son las empresas con las que lleva a cabo la prestación de servicios de audio, luz y sonido de sus eventos, debiendo de remitir los monto por los cuales se ha llevado cada uno de sus eventos donde se está hinchando de lana el corrupto alcalde, debiendo precisar si en estas contrataciones de su administración desde que inició en el 2018 hasta abril del 2019 se efectuaron adjudicaciones de contratos de manera directa o si hubo licitación, debiendo establecer y adjuntar los documentos que así lo avalen. Por último, queremos saber si su hijo Evaristo Junior se encuentra percibiendo salario alguno en la nomina del ayuntamiento del Centro y especifique por que concepto y monto La presente solicitud se difundirá en los medios de proceso, milenio noticias, diario presente, diario reforma, diario la jornada, diario bloomber, telereportaje para que se verifique que el corrupto alcalde no va a contestar esta solicitud y la va reservar porque es un cobarde.

DEBEMOS SEÑALAR QUE LA PRESENTE SOLICITUD TAMBIÉN SE DIRIGE AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA PARA SU SÓLO CONOCIMIENTO A VER SI ALZAN LA VOZ O CALLAN COMO MOMIAS.

Ccp. Su lejago cuando vaya de lambiscon y arrastrado a pedir el voto nuevamente, ya que el pueblo tiene memoria de sus estupideces y prepotencia que esta llevando a cabo.

En relación con la solicitud de información con número de folio infomex **01039219** el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es compentencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, toda vez que el solicitante requiere información especifica del Ayuntamiento de Centro del Estado de Tabasco.

CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA

Lo anterior se desprende de la propia solicitud, al requerir información específica de adjudicaciones de contratos de materiales de limpieza, de papelería, materiales de construcción y con empresas de audio, video y sonido que haya celebrado el Ayuntamiento de Centro a través del Alcalde, por lo cual, resulta evidente que a quien se debe dirigir la presente solicitud es precisamente al Ayuntamiento de Centro para que con toda oportunidad de respuesta a la presente solicitud de la información.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/02-37/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con folio Infomex **01039219.**

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y proporciónese al solicitante el o los sujetos obligados competentes para atender su solicitud de acceso a la información.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRAN... LXIII LEGISL...

Punto 5. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 27 de mayo de 2019 se presentó solicitud de información por quien dijo llamarse **Asociación De GERARDO G. y Roberto R.** en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: **27/05/2019 06:24** Número de Folio: **01041019** Nombre o denominación social del solicitante: **Asociación De GERARDO G. y Roberto R. .** Información que requiere: **De acuerdo al proyecto de rehabilitación y mantenimiento del reloj floral en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, mismo que fue llevado a cabo hace pocos meses el gobierno del corrupto de Evaristo, informó que tuvo un costo de 1,440,851,29 (un millon cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y un pesos con veintinueve centavos), queremos saber lo siguiente: A. Mencione cuales y cuantos fueron los proveedores que suministraron el material para que el personal del ayuntamiento llevara a cabo esta obra faraonica. B. Mencione por cuantos fueron los montos que se adquirieron los materiales o insumos para llevar a cabo esta obra de remodelacion y mantenimiento. C. Desglose y adjunte las facturas que expidieron los proveedores de los materiales que se utilizaron para llevar a cabo esta obra, a fin de darle vista al SAT y servicio de inteligencia financiera por la evasión de impuestos que está generando enriquecimiento ilícitos del corrupto de Evaristo Hernández Cruz. La presente solicitud se dirige hacia otros sujetos no obligados para ver si alzan la voz o callan como momias. Entre las autoridades que se envía esta petición están los partidos políticos estatales y la oficina de la presidencia. Ccp. Diario reforma Ccp. Diario milenio Ccp. Noticieros televisa Ccp. Tele reportaje**

En relación con la solicitud de información con número de folio infomex **01041019** el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es compentencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, toda vez que el solicitante requiere información específica del Ayuntamiento de Centro del Estado de Tabasco.

Lo anterior se desprende de la propia solicitud, al requerir información específica sobre proveedores, materiales, costos y facturas sobre la rehabilitación y mantenimiento del reloj floral, la cual debe tenerla el Ayuntamiento del municipio de Centro, en virtud de estar dentro de sus facultades, lo anterior, de conformidad con

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSP... LXIII LEGISLAT...

el artículo 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que establece lo siguiente:

> **(REFORMADO, P.O. 13 DE JULIO DE 1983)**
> **Artículo 65.-** El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

> **(REFORMADO, P.O. 25 DE JULIO DE 2001)**
> II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b).- Alumbrado Público; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d).- Mercados y Central de Abastos; e).- Panteones; f).- Rastros; g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento; h).- Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i).- Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Derivado de lo anterior, se desprede que dicha información es facultad del Ayuntamiento del municipio de Centro tenerla, por lo cual, resulta evidente que a quien se debe dirigir la presente solicitud es precisamente al Ayuntamiento de Centro para que con toda oportunidad de respuesta a la presente solicitud de la información.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/03-37/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con folio Infomex **01041019.**

H. CONGRESO DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y proporciónese al solicitante el o los sujetos obligados competentes para atender su solicitud de acceso a la información.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

Punto 6. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 27 de mayo de 2019 se presentó solicitud de información por quien dijo llamarse **betzabe hernadez hernandez** en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: **27/05/2019 18:40**
Número de Folio: **01046019**
Nombre o denominación social del solicitante: **betzabe hernandez hernandez**
Información que requiere: **de acuerdo a la Ley de la Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco, que emana del artículo 4 de la constitución del estado de tabasco, hago uso de este sitio de acceso a la información, con la finalidad de pedir respuesta a los puntos siguientes:**

.de acuerdo al artículo 11 de la antes comentada ley en el cual nos habla de un Fondo para la Restauración y Preservación de los Ecosistemas, quisiera saber ¿a cuánto asciende el monto que está destinado a este fondo y si se ha utilizado dicho fondo en algún acontecimiento reciente?.
.también pido se me informe sobre el reglamento de dicha ley, ya que solo halle un reglamento referente a esta ley el cual solo regula el fondo para la restauracion y preservacion de los ecosistemas..
.así, como quisiera saber que han hecho las autoridades facultadas en su manejo y tamblen, saber si el consejo técnico está haciendo su trabajo...
esperando obtener una respuesta satisfactoria, y contando el tiempo que marca la ley para responder a mi solicitud espero su respuesta..

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARE
LXIII LEGISLATU

En relación con la solicitud de información con número de folio infomex **01046019** el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es compentencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, toda vez que el solicitante requiere información específica de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.

En este contexto la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en su artículo 29 fracción VI establece como parte de la Administración Pública Centralizada a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.

ARTÍCULO 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de las diversas ramas de la Administración Pública Estatal, el Titular del Poder Ejecutivo, contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría de Gobierno;
II. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
III. Secretaría de Finanzas;
IV. Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
V. Secretaría de Educación;
VI. Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático;
VII. Secretaría de Salud;
VIII. Secretaría de Movilidad;
IX. Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad;
X. Secretaría de Turismo;
XI. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
XII. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
XIII. Secretaría de Cultura;
XIV. Secretaría de la Función Pública;
XV. Secretaría para el Desarrollo Energético; y
XVI. Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 35 fracción XLIV del mismo ordenamiento jurídico le corresponde a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático le corresponde:

ARTÍCULO 35.- A la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA

XLIV.	Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano que establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

En este sentido la propia ley que cita el solicitante, Ley de la Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco, señala en su artículo 2 fracción que se entenderá por :

Artículo 2° Para efectos de esta ley se entiende por:

(ADICIONADO AL SUPLEMENTO "B" P.O. 7379 DEL 25 DE MAYO DE 2013)

VIII. Secretaría: La Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, o el órgano del Poder Ejecutivo que en un futuro ejerza las funciones inherentes a ésta.

En este tenor, derivado de lo establecido en los ordenamientos jurídicos anteriores se le hace saber al solicitante que el sujeto obligado competente para atender la presente solicitud es la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, en virtud, de que de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, le corresponde atender todo lo referente al cuidado y preservación del Medio Ambiente y de sus ecosistemas, por lo que se le precisa la solicitante que su solicitud debe formularla a dicho Sujeto obligado.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/04-37/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con folio Infomex **01046019.**

H. CONGRESO DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y proporciónese al solicitante el o los sujetos obligados competentes para atender su solicitud de acceso a la información.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

Punto 7. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida

Punto 8. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las trece horas del 29 de mayo de 2019, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas del Acta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco No. HCE/CT/037/2019 de fecha 29 de mayo de 2019.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA